nos guarde, y de manera que se pague y contribuya
cón la cabeza y mexiemita de Sámano con pena
cón de el duplo que para la otra eleccion fue
cára para que reponga en el. lo condenado
en dha orden presente y lo dirija a la corre
gidor de Rz y se arroja con lo que sumaj. mon da
de cuya Real orden que guarde y cumpla
en todos sus Pártes no impidan el uso de la comisión
dada lo especifica para de que en los de cobro
Pueblos Lamitad Para la Corona de Sumaj. Mas
Lamitad para mas aumento de dhos obras engendre
de luego a ellos por condenados con dho Razón fa
lo demos de que procedan contra los inobedientes
como muy ofja lugar en derecho fecho en mexia
Alfonso de dos de Mayo de. de mil y cien
tos y veinte dos años = Lic. Dn Alo. Sanchez Pérez
Por su mdo. Agustin Zapata Bravo ——

Concuerda con el Original que se me exhibió y original debuelvo

[illegible]